



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Plan III Empleo 17, cofinanciado por la JCyL, convocatoria de subvenciones a municipios de igual o menos de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social

BDNS (Identif.): 349568.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mimhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar, cofinanciado con la Junta de Castilla y León, los costes laborables derivados de la contratación temporal por los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por un período de 180 días.

El procedimiento de concesión será en concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la presente convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado o contraten temporalmente cumpliendo los requisitos de contratación establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, con excepción de los municipios indicados en el punto 2 de la base cuarta de la misma.

Tercera. – Gastos financiados e importe de la subvención.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se aprueben por la Diputación de Burgos para el año 2017, por importe de 620.000,00 euros y en la aplicación que se habilite al efecto. La concesión de subvenciones queda, en todo caso, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Serán financiados los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.



El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa, a los municipios beneficiarios de acuerdo con la distribución establecida en el Anexo I de la convocatoria. El importe máximo de la subvención se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.

Si algún municipio no solicitara/aceptara la subvención que inicialmente le corresponde, el remanente se repartirá en la forma indicada en la base novena.

Cuarta. – Solicitudes/Aceptaciones: Plazo y forma.

Los municipios interesados deberán formular su solicitud/aceptación durante el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud/aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases, que se presentará en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 2 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel